



Asamblea General

Distr. general
17 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 57 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Awale Ali **Kullane** (Somalia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. En su primera sesión, celebrada el 29 de septiembre, la Cuarta Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos a la descolonización (temas 54 a 58 del programa), que tuvo lugar en las sesiones segunda, tercera, quinta, sexta y séptima, celebradas los días 3, 4, 6, 7 y 10 de octubre. La Comisión adoptó medidas en relación con el tema 57 en su séptima sesión, celebrada el 10 de octubre. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen de los temas por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/71/70).

¹ A/C.4/71/SR.2, A/C.4/71/SR.3, A/C.4/71/SR.5, A/C.4/71/SR.6 y A/C.4/71/SR.7.



II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/71/L.3

4. En la séptima sesión, celebrada el 10 de octubre, el Presidente señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos” (A/C.4/71/L.3), presentado por Argelia, la Argentina, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, Singapur y Tailandia.

5. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/71/L.3 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

7. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 70/97, de 9 de diciembre de 2015,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, preparado en cumplimiento de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954¹,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios No Autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios No Autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios No Autónomos;
3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;
4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que proporcionen todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;
5. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;
6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

¹ A/71/70.